



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 09/01/2020

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

D. MIGUEL TUR RUBIO

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

Dña. MARIA CRISTINA TUR COLOMAR

Dña. MARIA SOL FERRER FERRER

Dña. MARIA CATALINA BONET ROIG

D. ANTONIO MARI MARI

AUSENTES CON EXCUSA:

Dña. ANTONIA PICO PEREZ

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: Dña. KATERINA GONZÁLEZ PEREIRA

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 09/01/2020, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019.



2.-URBANISMO - GESTIÓN Y DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

2.1.-EXPEDIENTE 2019/004598.- Estudio de detalle de ordenación de volúmenes edificatorios en parcela sita en C/ los Rosales 36, Siesta, Santa Eulària des Riu.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios de la parcela sita en c/ Los Rosales número 36, Siesta, Santa Eulària des Riu, redactado por el arquitecto D. Juan de los Ríos Coello de Portugal.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

2.2.-EXPEDIENTE 2019/009226.- Estudio de detalle de ordenación de volúmenes en parcela sita en C-733, PK 6.100, Can Xiquet Pou, Santa Eulària des Riu.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes acuerda

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios de la parcela sita en el margen izquierdo de la C-733, pk. 6.1, Can Xiquet Pou, Santa Eulària des Riu, redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

3.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

3.1.-EXPEDIENTE 2018/012368.- Segregación de parcela sita en C/ los Gladiolos 18, Urb. Valverde, Cala Llonga.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **Denegar la licencia de SEGREGACIÓN** de la finca registral número 41.936 del Registro de la Propiedad nº 3 de Ibiza en tres parcelas independientes al incumplirse lo establecido en el artículo 5.1.02 de las Normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes.

3.2.-EXPEDIENTE 2019/004863.- Segregación de parcela urbana sita en C/ Santa Teresa de Jesús Nº 8, Santa Eulària des Riu.

../..



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **Denegar la licencia de SEGREGACIÓN** de la finca registral número 848 en dos fincas independientes al incumplirse lo establecido en la modificación puntual núm. 10 de las Normas Subsidiarias vigentes.

3.3.-EXPEDIENTE 2016/002821.- Recurso de reposición denegación de licencia de vivienda unifamiliar aislada sito en el polígono 24, parcela 9, en Santa Gertrudis de Fruitera.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- La suspensión del trámite para resolver el recurso de reposición interpuesto en fecha 4 de octubre de 2018 contra el acuerdo de la JGL de 18 de junio de 2018 hasta que por parte del Juzgado contencioso administrativo 2 de Palma de Mallorca se dicte sentencia en el PO 571/2019.

Segundo.- Solicitar al Consell Insular d'Eivissa que se comuniquen a este Ayuntamiento la resolución o Sentencia que se dicte en el PO 571/2019 seguido ante el Juzgado contencioso administrativo 2 de Palma de Mallorca.

3.4.-EXPEDIENTE 2019/010217.- Agrupación de dos parcelas para su posterior segregación en dos nuevas parcelas independientes en C/ Jose Luís Grasset Nº 2 y 8, Roca Llista, Jesús.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Denegar la licencia para la agrupación de las dos fincas registrales para su posterior división en dos parcelas edificables y no cumpliendo ésta con la normativa urbanística de aplicación, en particular lo dispuesto en el artículo 5.1.02 de las Normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias.

3.5.-EXPEDIENTE 2019/001071.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina en Sa Rota de Cas Sergent, pol. 16, parcela 139, Jesús.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico con visado nº13/01430/18 de fecha 11/12/2018 y Copias Modificadas con RGE de fecha 16/07/2019, redactado por el arquitecto D. Juan Echevarria Aramendi para la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA en Sa Rota de Cas Sergent, polígono 16, parcela 139, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia



- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.

Requisitos previos al inicio de las obras

- Previo al inicio de la obras deberá aportarse nombramiento de Aparejador y del Constructor.

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en los informes y autorizaciones emitidos en relación al proyecto inicial de la vivienda y justificación de su cumplimiento previo a la expedición del certificado municipal de final de obra:
 - CIOTUPHA, expediente 88/13, acuerdo de 25.09.2014
 - Servei de Gestió Forestal i Protecció del sòl de la Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic (expediente nºAP182-14).
 - Servei d'Estudis i Planificació de la Direcció General de Recursos Hídrics (expediente nº 9363-7).
 - Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E15-1571, con condiciones.
- Previo a la expedición del Certificado de Final de obra deberá aportarse justificación de la presentación ante la administración hidráulica de la declaración responsable de la instalación del sistema autónomo de tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) en los términos establecidos en el artículo 80.3 del PHIB y con las características técnicas establecidas en el Anexo 3 del mismo.
- Previo a la expedición del Certificado de Final de obra deberá aportarse justificación de haber presentado ante la administración hidrológica la comunicación previa prevista en la disposición transitoria cuarta de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

3.6.-EXPEDIENTE 2018/012514.- Legalización de piscina anexa a vivienda unifamiliar en pol. 21, parcela 250, Ses Planes, Jesús.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto de Legalización sin visar con RGE de fecha 21/06/2018, redactado por el arquitecto técnico D. Jaume Ramón Ribas, para la **LEGALIZACIÓN DE PISCINA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, en Ses Planes, pol. 21, parcela 520, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Se deberá aportar proyecto debidamente visado por Colegio Profesional competente.



3.7.-EXPEDIENTE 2017/015291.- Legalización de ampliaciones en vivienda unifamiliar aislada, ampliación de vivienda y construcción de anexo y piscina en Can Planells, pol. 24, parcela 83, Santa Gertrudis de Fruitera.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto técnico sin visar con RGE 201700020384 de fecha 21/11/2017, redactado por el arquitecto D. José Millán Solsona para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIONES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE ANEXO Y PISCINA en Can Planells, pol. 24, parcela 83, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras:

- Previo a la expedición licencia, se deberá aportar proyecto de legalización visado por Colegio profesional competente.
- Previo a la expedición licencia y en el plazo máximo de 6 meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia, se deberá aportar Proyecto de Ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso deberá solicitarse nueva licencia.
- Previo a la expedición licencia, aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010) modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse asume del arquitecto, nombramiento de Aparejador y del Constructor."

4.-CONTRATACIÓN

4.1.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía constituida en su día para el contrato de asistencia técnica para el área de Participación Ciudadana (nº contrato 002-2018), y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato de asistencia técnica para el área de Participación Ciudadana (nº contrato 002-2018).

5.-VARIOS



5.1.-Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la organización de la XXVIII Pujada al Puig de Missa y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el gasto por importe de nueve mil setecientos veintitrés euros con cincuenta y seis céntimos (9.723,56 €) con motivo de la organización y celebración de la XXVIII Pujada al Puig de Missa 2020.

5.2.-Corrección del error detectado en el acuerdo adoptado en el punto 5.3. de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2019.

../..

La Junta de Gobierno Local, constatado que el acuerdo se transcribió erróneamente, al haberse emitido informe favorable y no justificarse el acuerdo desfavorable de la misma, por unanimidad de los miembros presentes acuerda **rectificar** el acuerdo adoptado en fecha 13 de septiembre de 2019 e **informar favorablemente** la solicitud de autorización efectuada para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2019-2022, de instalación de 60 hamacas y 16 sombrillas (Ref.: 2096-CT), en un tramo de costa denominado Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA